

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****17007** BARCELONA

D. Xavier Garcia Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 638/2019 Sección: B

NIG: 0801947120188020938

Fecha del auto de declaración. 21/03/2019.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. Pinesga Business Group, S.L., con B64288855.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Bac International Restructuring Management, SLP, con CIF-B-66444530, quien designa a Aranzazu Corbal Espejo, con DNI-32840675X y domicilio en la calle Iradier, n.º 19 de Barcelona (08017), a quien informo de que ha sido designado en estas actuaciones para el cargo de administrador concursal de la entidad mercantil Pinesga Business Group, S.L. que ha sido declarada en concurso por auto de fecha 21/03/2019. Que para el ejercicio de su cargo, señala como domicilio: calle Iradier nº 19 de Barcelona (08017). Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: la indicada anteriormente; y la dirección de correo electrónico: [acorbal@buigas.com](mailto:acorbal@buigas.com), teléfono de contacto n.º 932001227 y fax n.º 932002434.

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Dado que el deudor ha solicitado la liquidación, se acuerda la inmediata apertura de la fase de liquidación, ordenando la disolución de la sociedad y el cese de los administradores de la concursada, debiendo dársele la publicidad que corresponda conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 LC.

Plan de liquidación: se tiene por presentado plan de liquidación con propuesta de adquisición de unidad productiva. Dése traslado por diez días a la Administración concursal para que proceda a informar sobre el mismo, así como a los acreedores para que puedan efectuar alegaciones, publicándose a tal efecto edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Barcelona, 8 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier Garcia Bonet.

ID: A190020661-1